



AYUNTAMIENTO DE CORIA
PERSONAL

ANUNCIO

La Alcaldía- Presidencia del Ayuntamiento de Coria, con fecha 5 de noviembre de 2012, ha dictado la siguiente Resolución sobre la convocatoria para contratar MONITORES que actuarán en distintas áreas de Desarrollo Comunitario, que prestarán sus servicios en la Universidad Popular de Coria, y estarán a disposición del Ayuntamiento de Coria, siendo éste el organismo contratante.

El tipo de contrato que se hará a los aspirantes que superen la presente convocatoria, será de duración determinada a tiempo parcial y por el tiempo que se indica en el ANEXO I.

La contrataciones pretendidas son las siguientes:

- 1 Monitor de REIKI.
- 1 Monitor de FOTOGRAFÍA
- 1 Monitor de EDUCACIÓN CANINA.
- 1 Monitor de COCINA CREATIVA.

PRIMERA.- Normas Generales.

1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de concurso de méritos, plazas de monitores de las áreas antes indicadas.

2.- La comisión de Selección correspondiente no podrá aprobar o declarar que ha superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas para cada área. Cualquier propuesta que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.

SEGUNDA.- Requisitos de los Aspirantes.

1.- Para ser admitidos a las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española o reunir los requisitos exigidos en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ser mayor de 16 años.
- Estar en posesión del título que se especifica en el ANEXO III, unido al presente documento y que forme parte integrante del mismo, para cada área o especialidad.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño del puesto de trabajo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas en los cinco últimos años.





AYUNTAMIENTO DE CORIA
PERSONAL

2.- Todos estos requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias; mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión y durante el desarrollo del trabajo.

TERCERA.- Solicitudes.

1.- Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas formularán su solicitud, indicando el área o especialidad a la que deseen acceder, en el Registro General del Ayuntamiento, **desde el 5 de Noviembre hasta las 14 horas del día 12 de Noviembre de 2012.**

2.- A la solicitud se acompañará: a) Currículo Vitae, b) Programa del Curso a impartir, no superior a dos folios, c) Vida Laboral actualizada, d) Méritos debidamente justificados, según baremo que figura en el ANEXO II, y e) Tarjeta de demanda de empleo.

3.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista provisional de admitidos y, los aspirantes tendrán tres días naturales para posible subsanación de defectos y reclamaciones.

Aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales lo pondrán de manifiesto por escrito en el mismo plazo.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presentasen reclamación, dentro del mismo, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del concurso de méritos.

4.- Una vez finalizado el plazo de subsanación de errores y reclamaciones, se harán públicas las listas definitivas de admitidos y excluidos, que se pondrán de manifiesto en el Tablón de Anuncios y en la pagina web del Ayuntamiento de Coria.

CUARTA.- Tribunal o Comisión de Selección.

Se constituirá una única comisión de selección, para todas las plazas de monitor. Esta comisión se clasificará en la categoría que en atención a la clasificación del anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, corresponda.

El Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo necesaria la asistencia del Presidente y el Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, notificándolo a la autoridad convocante, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio





AYUNTAMIENTO DE CORIA
PERSONAL

de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y artículo 8 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Los aspirantes podrán recusarlos en los términos previstos en el artículo 29 de citada Ley.

QUINTA.- Selección.

1.-La Comisión de selección, procederá a la valoración de los méritos acreditados por los propios aspirantes, pudiendo cualquier miembro de la Comisión efectuar preguntas o requerir para aclaraciones y explicaciones sobre algún punto de cada proyecto, a los aspirantes.

3.- Una vez realizada la baremación de méritos se publicará la lista con la puntuación obtenida y la propuesta de contratación, habrá un plazo de tres días hábiles para efectuar las reclamaciones oportunas, en caso de no haber ninguna reclamación, la propuesta será definitiva y se procederá a la contratación.

SEXTA.- Calificación Definitiva.

La obtenida en la baremación de los méritos aportados.

SÉPTIMA.- Relación de Aprobados.

Finalizada la baremación de méritos, la comisión hará pública la relación de aspirantes con la puntuación obtenida, y la propuesta de contratación, habrá un plazo de tres días hábiles para efectuar las reclamaciones oportunas, en caso de no haber ninguna reclamación, la propuesta será definitiva y se procederá a la contratación.

La puesta en marcha de los cursos, con la correspondiente contratación del personal seleccionado, se hará efectiva cuando exista un mínimo de 15 alumnos por curso y ajustándose al horario establecido por la Universidad Popular.

OCTAVA.- Recursos.

1. Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de la Comisión de selección podrá ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La Comisión de selección quedan facultados para resolver las dudas que puedan presentarse, adoptar resoluciones y criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso-oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso en la Administración Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de





AYUNTAMIENTO DE CORIA
PERSONAL

Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y demás normas concordantes de general aplicación.

Coria, 5 de noviembre de 2012

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo: Alicia VÁZQUEZ MARTÍN.





AYUNTAMIENTO DE CORIA
PERSONAL

ANEXO I

CONVOCATORIA U.P.CORIA 2.012 – 2.013

<u>CURSO</u>	<u>DURACIÓN</u>
REIKI	40 HORAS
FOTOGRAFÍA.....	40 HORAS
EDUCACIÓN CANINA.....	40 HORAS
COCINA CREATIVA.....	40 HORAS

NOTA :

Los Cursos tendrán una duración de 2 meses, aproximadamente, 2 días a la semana y 2 horas cada día, hasta completar las 40 horas .

Se iniciarán cuando se hagan firmes 15 solicitudes de alumnos.

ANEXO II

CONVOCATORIA U.P.CORIA 2.012-2 .013

BAREMO DE MÉRITOS

1) FORMACIÓN:..... Hasta 3 puntos.

No se puntúa la titulación mínima exigida.

a) Por titulación mayor a la exigida:

Licenciatura (relacionado con el curso a impartir)..... 1,5 punto.

Diplomatura (relacionado con el curso a impartir)..... 1 punto.

Ciclo formativo de Grado Superior o equivalente (relacionado con el curso a impartir) 0,50 punto.

* Puntuación máxima del apartado a)..... 1,5 punto.





AYUNTAMIENTO DE CORIA
PERSONAL

b) Por cursos de formación relacionados con el puesto de trabajo:

Cursos entre 20 y 40 horas.....	0,25 punto.
Cursos entre 41 y 60 horas.....	0,50 puntos.
Cursos entre 61 y 80 horas.....	0,75 puntos
Cursos entre 81 y 100 horas.....	1 puntos.
Cursos de más de 100 horas.....	1,5 punto.

* Puntuación máxima del apartado b)..... 1,5 puntos.

2)EXPERIENCIA: Hasta 3 puntos.

- Por cada mes como Monitor de la especialidad a la que concurre..... 0,5 puntos
- Por cada mes como Monitor de especialidad distinta a la que concurre.... 0,25 puntos

2)DESEMPLEO: Hasta 4 puntos.

Menos de 3 meses de desempleo.....	1 puntos.
Entre 3 y 6 meses de desempleo.....	1,5 puntos.
Entre 6 y 9 meses de desempleo.....	2 puntos.
Entre 6 meses y 1 año de desempleo.....	3 puntos.
Más de 1 año de desempleo.....	4 puntos.

CONVOCATORIA U.P. CORIA 2012-2013

TITULACION MÍNIMA EXIGIDA

<u>CURSO</u>	<u>TITULACIÓN</u>
REIKI	Graduado escolar o equivalente con formación en Reiki
FOTOGRAFÍA	Graduado escolar o equivalente con formación en fotografía.
EDUCACIÓN CANINA	Graduado escolar o equivalente.
COCINA CREATIVA	Graduado escolar o equivalente.

